



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

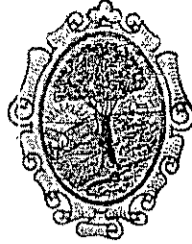
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 334

Causante:

BLOQUE CON LOS VECINOS

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO SE EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA
DISCONTINUIDAD DE LAS CLASES PRESENCIALES EN LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.-**



20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de agosto de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La suspensión de clases en escuelas públicas de gestión municipal y provincial en el distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado en coordinación con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios;

Que se han contabilizado nueve meses sin presencialidad desde marzo 2020 hasta la actualidad, sumadas más de ocho semanas sin presencialidad en las aulas durante 2021;

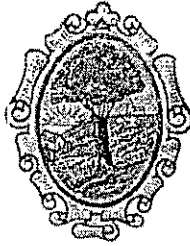
Que la educación es una prioridad, siendo factor decisivo en el desarrollo de nuestra sociedad ya que funciona como un motor para la inclusión y la disminución de las crecientes desigualdades;

Que en ese sentido, el Intendente se ha manifestado a favor de la presencialidad en reiteradas ocasiones, declaró la educación como servicio esencial mediante el Decreto 521/2021, y recibió a la organización Padres Organizados para trabajar en pos de la vuelta a las clases presenciales en San Isidro;

Que según una presentación llevada a cabo durante la Comisión de Educación de este Cuerpo por los Consejeros Escolares Andres Sanchez y Alicia Quevedo, la Dirección General de Cultura y Escuelas de la Provincia asignó al Consejo Escolar de San Isidro \$100.895.177 para el año 2021;

Que sin embargo varios padres nos han manifestado su preocupación no solo por la falta de mantenimiento edilicio sino que también por las constantes suspensiones de horas cátedra por licencia u ausencia de los profesores;

Que en la Escuela Nro. 6 sita en Blanco Encalada y Don Bosco, localidad de San Isidro, se suspendieron las clases porque el Consejo Escolar no había revisado a tiempo las estufas, y no se podían dictar clases por las bajas temperaturas;



20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que además, en la Nro. 6 en este momento no hay clases porque se extravió la bomba de agua y están en proceso de reposición;

Que en la Escuela Nro. 19 ubicada en la calle Julian Navarro entre Alto Perú y Esnaola, localidad de Beccar, suspendieron las clases por el frío, ya que tampoco habían revisado las estufas;

Que en la Escuela Nro. 3 ubicada en Avenida Libertador y Ayacucho, localidad de San Isidro, se suspendió la actividad normal porque los baños se encontraban en remodelación y las obras debían ser finalizadas por el Consejo Escolar;

Que en la Escuela Nro. 1 localizada en la calle Rivadavia, localidad de San Isidro, se suspendieron las clases por falta de gas;

Que en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas el día 3 de agosto se suspendieron las clases en ambos turnos a causa de la entrega de bolsones de comida de 13 a 14 horas;

Que el día 6 de agosto, en el Jardín Municipal "Dominguito" se suspendió la actividad en algunas salas por falta de auxiliares;

Que en la Escuela Polivalente de Arte sita en Avenida Fleming entre las calles Juncal y Saenz Valiente se suspendieron las clases el día 12 de agosto por falta un termómetro;

Que en la Escuela Nro. 12 se suspendieron las clases porque están cambiando la caldera;

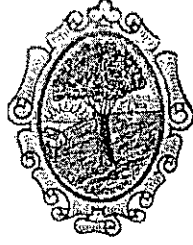
Que no es suficiente con proclamar la presencialidad escolar, sino que es menester defenderla día a día con hechos concretos;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su preocupación ante la discontinuidad de las clases presenciales en las escuelas públicas del Municipio.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante los organismos competentes del ámbito provincial y municipal la intervención con urgencia, en el marco de sus facultades, para garantizar la presencialidad en los



20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

establecimientos educativos.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione la convocatoria de las entidades gremiales del sector de la educación a realizar el máximo esfuerzo para alcanzar un ritmo académico adecuado que compense las carencias generadas por la virtualidad en el marco de la pandemia.

Artículo 4°: De forma.

María Frederica

CONCEJAL.

BLOQUE CON LOS VECINOS.